

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 2 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00148-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora ADRIANA ARBOLEDA RIVERA en representación de la menor M.G.A. contra el señor YULDER JULIO GARCIA ALZATE, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1-. No se realiza la imputación de pago del dinero que el ejecutado realizó en diciembre de 2022, pues si bien deja ver que paga a cuota de ese mes, el restante no lo imputa a otras cuotas vencidas o intereses causados; por el contrario, cuantifica intereses de ese mes. Deberá corregir la liquidación, efectuando la imputación de pago.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la señora ADRIANA ARBOLEDA RIVERA en representación de la menor M.G.A. contra el señor YULDER JULIO GARCIA ALZATE.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 073
del 4 de mayo de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO